



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica: Dirección General de Recursos Humanos.

Identificación del documento del que se elaboró la versión pública: Nombramiento de Plaza Federal del C. Carlos Esquivel Ricardo.

Numeral	Partes o secciones clasificadas	Páginas que lo conforman	Fundamento Legal	Motivación de la clasificación
1	Número de empleado	Página 1 se testa Número de empleado.	Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del INAI RRA 02622/20, Procuraduría Federal del Consumidor, 27 de mayo de 2020, Por unanimidad, Comisionada Ponente Josefina Román Vergara.	El Número de empleado constituye un instrumento de control interno que permite a las dependencias y entidades identificar a sus trabajadores, y a éstos les facilita la realización de gestiones en su carácter de empleado. En ese sentido, se puede acceder a la base de datos de los trabajadores de ésta Procuraduría, teniendo acceso sin necesidad de contraseña a información personal como domicilio, número de seguridad social, estado civil, número telefónico, sexo, entre otros, y en consecuencia a información confidencial sin autorización del titular de los mismos, por lo tanto es susceptible de clasificarse.
2	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Página 1 se testa RFC.	Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y	El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) contiene datos de la legalidad de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación



Procuraduría Federal del Consumidor
Coordinación General de Administración
Dirección General de Recursos Humanos

Numeral	Partes o secciones clasificadas	Páginas que lo conforman	Fundamento Legal	Motivación de la clasificación
			<p>Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Criterio 19/17 que lleva por título "Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas;" y Resolución del INAI RRA 02622/20, Procuraduría Federal del Consumidor, 27 de mayo de 2020, Por unanimidad, Comisionada Ponente Josefina Román Vergara.</p>	<p>tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. El RFC vinculado al nombre de su titular faculta conocer la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irreplicable, lo cual permite tener acceso a datos personales concernientes a la persona física que la hacen identificable y por tanto se considera información confidencial.</p>
3	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Página 1 se testa CURP.	<p>Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para</p>	<p>La Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que</p>



Procuraduría Federal del Consumidor
Coordinación General de Administración
Dirección General de Recursos Humanos

Numeral	Partes o secciones clasificadas	Páginas que lo conforman	Fundamento Legal	Motivación de la clasificación
			la Elaboración de Versiones Públicas; Criterio 18/17 que lleva por título "Clave única de Registro de Población (CURP);" y Resolución del INAI RRA 0098/17, 16 de febrero de 2017, Por unanimidad, Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.	la CURP está considerada como información confidencial.
4	Nacionalidad	Página 1 se testa Nacionalidad.	Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del INAI RRA 0098/17, 16 de febrero de 2017, Por unanimidad, Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.	La Nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con el Estado. En este sentido, la nacionalidad de una persona se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad.



Numeral	Partes o secciones clasificadas	Páginas que lo conforman	Fundamento Legal	Motivación de la clasificación
5	Estado civil	Página 1 se testa Estado civil.	Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del INAI RRA 0098/17, 16 de febrero de 2017, Por unanimidad, Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.	El Estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia: en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que Incide en la esfera privada de los particulares.
6	Domicilio	Página 1 se testa Domicilio.	Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para	El Domicilio y las características del mismo, es un dato personal confidencial, en tanto que permite conocer el lugar en el que vive una persona y en donde lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial.



Procuraduría Federal del Consumidor
Coordinación General de Administración
Dirección General de Recursos Humanos

Numeral	Partes o secciones clasificadas	Páginas que lo conforman	Fundamento Legal	Motivación de la clasificación
			la Elaboración de Versiones Públicas.	
7	Huella digital	Página 1 se testa Huella digital.	<p>Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos.</p>	<p>La Huella digital es un dato biométrico que registra las características únicas que identifican a una persona, por lo que se trata de un dato personal. Una huella digital podría considerarse sensible si a través de un uso indebido de la misma se puede tener acceso a información privilegiada que pudiera poner en riesgo la seguridad o estabilidad patrimonial o financiera de una persona o incluso su condición jurídica.</p>

Ciudad de México, a 05 de junio de 2024.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA QUIÉN CLASIFICA



L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS